

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el 30 de junio de 2022, venció el término de diez (10) días de traslado de las cuentas rendidas por el secuestre designado en el asunto, dentro de dicho término la parte demandante no se pronunció al respecto.

DIAS HÁBILES: 15, 16, 17, 21, 22, 23, 24, 28, 29 y 30 de junio de 2022

DIAS INHABILES: 18, 19, 20, 25, 26 y 27 de junio, 02, 03 y 04 de julio de 2022

Pasa el expediente a despacho de la señora Juez, quien en su oportunidad resolverá lo pertinente.

Armenia Quindío, 01 de julio de 2022.

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2021-00376-00
Armenia Quindío, seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia secretarial que antecede; el juzgado observa que el término en que desempeñó el cargo el secuestre DAFUBA SAS, fue muy corto, además de que no presentó cuentas comprobadas de su administración, en consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto 1518 de 2002 “... *los honorarios de los auxiliares de la justicia constituyen una equitativa retribución del servicio encomendado...*”; el despacho considera que no es posible fijarle honorarios definitivos al secuestre.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE;

LUZ MARINA RIVERA CARDONA
JUEZ

LMGR.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO Nº 105 DEL 07 DE JULIO DE 2022 BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ SECRETARIA
--

Firmado Por:

Luz Marina Cardona Rivera

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e5a4044daa2d4e9b197fd22c67226d867cdc6fc818c1f41d6e1f785a04bfc3f**

Documento generado en 06/07/2022 10:14:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>